

## **EXTRACTO SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE 2015.**

En la Casa Consistorial, a las nueve horas y diez minutos del día veinticinco de marzo de 2015, previa convocatoria y Orden del Día cursados al efecto, se celebra sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES:**

Sr. Alcalde Presidente: D. Jesús García Pastor.

Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

D. Javier Hernanz Pilar

D. Luis Senovilla Sayalero

D. Juan Pablo de Benito Polo

Actúa de Secretario, el titular del Ayuntamiento D. Segismundo Estebaranz Velasco.

Asisten, también, al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades, las siguientes personas, en los puntos del Orden del Día que se refieren a continuación:

D. José M. Agudiez Calvo, Asesor Jurídico en Urbanismo (en el punto 3º)

Dª Ana Isabel González Agüera, Técnico Jurídico (en el punto 3º)

D. Francisco Albert Bordallo, Arquitecto asesor en materia de urbanismo y obras (en el punto 3º)

D. Gonzalo Bobillo de Lamo, Arquitecto asesor(en el punto 3º: OMA 50/14, OMA51/14 y asunto de urgencia).

D. José Luis Campillo Calle, Interventor accidental (en el punto 2º)

Abierta la sesión, se examinaron los siguientes asuntos:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 11-03-2015.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 11 de Marzo de 2015; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el acta, de la sesión anterior, celebrada el día 11-03-2015, en la forma en que aparece redactado el referido borrador.

### **PUNTO SEGUNDO.- HACIENDA.-**

#### **2.1.- RECLAMACIONES DE TRIBUTOS.**

1.- Dada cuenta de la instancia y documentación presentada en este Ayuntamiento por **Dª A. B. V.M.**, en la que solicita la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del vehículo matrícula 1632-BRX.

Entendiendo que, respecto al vehículo matrícula 1632-BRX, se cumplen los requisitos del art. 93.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que se aporta la documentación a que hace referencia el art. 93.2 de la citada Ley.

Se acuerda ESTIMAR la exención del I.V.T.M del vehículo matrícula 1632-BRX.

2.- Dada cuenta de la instancia presentada por D. Gregorio Jesús Sancho Sancho, con domicilio en Avd Andrés Reguera nº 5, en la que solicita la devolución del importe pagado por la "Tarjeta de residente" correspondiente al vehículo, matrícula 7365-BMW, por no ser de su propiedad, al haber cambiado a otro vehículo, matrícula VA-2221-AH, y haber abonado el importe de la nueva tarjeta de estacionamiento.

Se acuerda aprobar la devolución, por importe de 12,30 €, a nombre del interesado correspondiente a la tarjeta de estacionamiento de residentes, correspondiente al vehículo matrícula 7365-BMW.

## **PUNTO TERCERO.- URBANISMO Y OBRAS.**

### **3.1.- LICENCIAS DE OBRAS**

**Expte. 44/14. FRANCISCO ALVAREZ SANCHO. Proyecto básico y de ejecución de sustitución de edificio con demolición y nueva construcción de vivienda unifamiliar y garaje en Plaza Mayor, nº 3-b, de Chatún.**

Se concede con prescripciones.

**Expte. 50/14. RAUL SANTOS NARROS Y MARTA GÓMEZ ESTEBAN. Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en C/ Octavio Paz, nº 30, de Cuéllar.**

Se concede con prescripciones.

**Expte. 51/14. ANGEL MAGDALENO MAGDALENO Y LUCÍA ZAMARRÓN GÓMEZ. Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Guatemala, nº 15, de Cuéllar.**

Se concede con prescripciones.

**ASUNTOS DE URGENCIA.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, trató el siguiente asunto:

**Expte. 91.14.OME. Mª ANGELES SUÁREZ CALVO. Restauración de mirador en la parcela 5339 del polígono 37, Paraje Los Colmenares, de Cuéllar.**

Se concede con prescripciones.

## **PUNTO CUARTO.- Disposiciones e Información General.**

***EXTRACTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (parte dispositiva) desde el nº 0130/2015 al nº 153/2015, inclusive.***

***Decreto 0130/2015 de fecha 10-03-2015***

*Aprobar los cambios de titularidad y cotitulares en sepulturas del Cementerio municipal.*

***Decreto 0131/2015 de fecha 11-03-2015***

*Conceder al Club Moto Club Vallisoletano, autorización administrativa para la realización, el próximo día 14 de Marzo de 2015, de un campeonato de cross country en la zona de "Las Lomas", de esta villa de Cuéllar, conforme al recorrido del circuito presentado, condicionado al exacto cumplimiento de las siguientes prescripciones:*

***Primera.-*** *Se deberán cumplir las condiciones de seguridad establecidas en la legislación vigente, y en especial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.1. de la Ley 7/2006, de 2 de Octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, al cumplimiento de la normativa relativa a:*

*\* La seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes.*

*\* Solidez de las estructuras y funcionamiento de las instalaciones.*

*\* La prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externo*

*\* La salubridad, higiene y acústica para evitar molestias a terceros*

*\* Y la protección del entorno urbano, del medio ambiente y del patrimonio cultural y natural.*

*\* Accesibilidad y protección de barreras.*

***Segunda.-*** *Queda prohibida la circulación de los quads y las motocicletas por sendas o campos a través. Deberán circular por las carreteras y caminos autorizados según normativa vigente.*

***Tercera.-*** *El autorizado y organizador asume los gastos de conservación y mantenimiento del espacio público utilizado, y deberá limpiar la zona, dejándola en el estado que se encontraba antes de ser utilizada.*

***Cuarta.-*** *Queda prohibido en los espacios públicos, la limpieza de los vehículos, los cambios de aceite y el vertido de líquidos utilizados en la automoción.*

***Quinta.-*** *En la organización y desarrollo de la actividad deberá respetarse lo dispuesto en la mencionada Ley 7/2006 de 2 de Octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la*

Comunidad de Castilla y León, y la Orden IY/689/2010, de 12 de Mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos, situaciones y espacios abiertos en la Comunidad de Castilla y León.

**Sexta.-** El cumplimiento, asimismo, de la normativa sobre contaminación acústica, respetando lo dispuesto en la Ley 5//2009, de 4 de Junio, del Ruido de Castilla y León.

**Decreto 0132/2015 de fecha 11-03-2015**

Declarar válida la licitación del contrato de suministro de una carpa y cinco carpas-jaima para la Feria Comarcal, del Mueble y Artesanía de Cuéllar 2.015.

Adjudicar a FERIAS Y EVENTOS, S.L. con CIF B91333252, el contrato de suministro de una carpa y cinco carpas-jaima para la Feria Comarcal, del Mueble y Artesanía de Cuéllar 2.015, por el precio de 33.100,00 €, más el 21% de IVA, total precio 40.051,00 € y con obligación de instalar, adicionalmente, 40 carpas entarimadas, enmoquetadas e iluminadas con cortinas laterales, de al menos 5 por 5 metros cada una de forma gratuita para el Ayuntamiento y conforme a las características técnicas y estéticas detalladas en su oferta.

La presente adjudicación se realiza con sujeción estricta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al de Prescripciones Técnicas que han servido de base a la licitación, y a la oferta presentada por la empresa adjudicataria, por resultar la misma la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

**Decreto 0133/2015 de fecha 12-03-2015**

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de servir de base a la contratación de la enajenación del aprovechamiento de maderas del MUP nº 14 Lote 03OR (entresaca de secos) año 2015. Este Pliego, junto con el Condicionado General elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para este aprovechamiento, formarán parte del contrato que se formalice con el adjudicatario.

Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, con valoración de un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

**Decreto 0134/2015 de fecha 12-03-2015**

Ordenar a las propietarias del inmueble sito en las eras de la C/ Los Arenales, s/n, de esta villa de Cuéllar, con referencia catastral nº 0350401UL9804N, la realización de las siguientes obras, cuyo detalle figura en la parte expositiva de esta resolución, que son necesarias para mantener el referido inmueble en las debidas condiciones de salubridad:

**\* La limpieza y desescombro de los materiales y enseres existentes en la parcela con su correspondiente traslado a escombrera y punto limpio.**

Las referidas obras, cuyo presupuesto se estima en 250,00 euros, deberán ejecutarse por las propietarias, o a su costa, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Advertir a las propietarias obligadas que durante el plazo de ejecución de la orden pueden proponer alternativas técnicas que garanticen el cumplimiento del objeto de la orden, solicitar la declaración de ruina, instar razonadamente la concesión de una prórroga, así como solicitar las ayudas económicas a que tengan derecho según el régimen de protección del inmueble.

Apercibir a las propietarias de que el incumplimiento de la orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria, o para imponer multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación. Las multas coercitivas pueden imponerse hasta lograr la total ejecución de lo dispuesto en la orden de ejecución, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con periodicidad mínima mensual, por un importe máximo equivalente, para cada multa, al 10 % del valor de las obras ordenadas, sin que su importe acumulado rebase el límite del deber legal de conservación. Dichas multas coercitivas son independientes de la sanción que se pudiera imponer por la infracción urbanística derivada del incumplimiento de la orden de ejecución, y compatibles con la misma.

**Decreto 0135/2015 de fecha 13-03-2015**

Efectuar la siguiente clasificación de las proposiciones presentadas en la licitación del contrato de un seguro médico colectivo de asistencia sanitaria:

	TOTAL
1ª ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS,S.A.U.,	80 ptos.

Notificar y requerir a ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS,S.A.U, con CIF A08169294 , para que presente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel

en que reciba el presente requerimiento, justificación de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Decreto 0136/2015 de fecha 13-03-2015**

Imposición de sanción en materia de tráfico.

**Decreto 0137/2015 de fecha 13-03-2015**

Imposición de sanción en materia de tráfico.

**Decreto 0138/2015 de fecha 13-03-2015**

Imposición de sanción en materia de tráfico.

**Decreto 0139/2015 de fecha 13-03-2015**

ESTIMAR escrito de alegaciones, en materia de tráfico, dar por concluido el expediente sancionador abierto contra el denunciado y archivar las actuaciones realizadas en el procedimiento.

**Decreto 0140/2015 de fecha 16-03-2015**

Aprobar el cambio de titularidad del puesto nº 16 de 4 metros en la Zona A del mercado semanal para el año 2015 a favor de D<sup>a</sup> Mercedes López Mendoza.

**Decreto 0141/2015 de fecha 16-03-2015**

Aprobar la relación de facturas F/2015/5 de 16 de Marzo de 2015.

**Decreto 0142/2015 de fecha 17-03-2015**

Contratar como Monitora, al amparo del artº 2º del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (obra o servicio determinado), a tiempo parcial (30 horas semanales), para desarrollo del Programa de Multiactividades durante la Semana Santa 2015, a D<sup>a</sup> Raquel Blanco Palenzuela, desde el día 30 de marzo de 2015 hasta fin de servicio y como máximo el día 6 de abril de 2015, con unas retribuciones brutas de 756 €/mensuales.

**Decreto 0143/2015 de fecha 17-03-2015**

Prorrogar, por un año más, el contrato de servicio de limpieza de la Casa Consistorial y diversas dependencias del Palacio Pedro I de Cuéllar celebrado entre VERONICA VELAZQUEZ,S.L., de una parte, y de otra, este Ayuntamiento, formalizado con fecha 20 de marzo de 2013.

**Decreto 0144/2015 de fecha 18-03-2015**

Desestimación de recurso de reposición interpuesto en materia de tráfico.

**Decreto 0145/2015 de fecha 19-03-2015**

Aprobar las Bases para la contratación laboral temporal de dos Auxiliares de Biblioteca.

Ordenar la publicación de estas Bases en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de dar la oportuna publicidad al proceso de selección convocado.

**Decreto 0146/2015 de fecha 19-03-2015**

Aprobar las Bases para la contratación laboral temporal de un/a Auxiliar de apoyo a actividades turísticas, de fecha de hoy, que constan en el expediente administrativo.

Ordenar la publicación de estas Bases en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de dar la oportuna publicidad al proceso de selección convocado.

**Decreto 0147/2015 de fecha 19-03-2015**

Conceder a METÁLICAS Y CONSTRUCCIONES GRUCASE, S.L. licencias ambiental y urbanística para la ADAPTACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA TALLER DE CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA en las parcelas 39 y 40 del Polígono Industrial Prado-Vega de Cuéllar con prescripciones.

**Decreto 0148/2015 de fecha 19-03-2015**

Cambiar la titularidad de la licencia municipal de apertura de BAR sito en la C/ Candelas s/n de Cuéllar de D. Ignacio García Herguedas a favor de D<sup>a</sup> FLOR YANETH MENESES VALDEZ, por transmisión de la citada actividad, debiendo mantener la interesada las mismas condiciones de seguridad, sanidad y demás características constructivas del local que sirvieron de base para la concesión de la licencia que originó la apertura inicial del establecimiento.

Asimismo, a efectos de lo establecido en la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, se hace constar que según el anexo de la citada Ley el tipo de establecimiento objeto del presente expediente viene clasificado en el epígrafe B.ACTIVIDADES RECREATIVAS, apartado 6. ACTIVIDADES HOSTELERAS Y DE RESTAURACIÓN. Grupo 6.1. CAFETERÍA, CAFÉ-BAR O BAR.

Se advierte a la interesada que no se encuentra amparado en esta licencia que se trasmite ningún equipo de música, no autorizando su funcionamiento en tanto no se tramite y obtenga de este Ayuntamiento

la correspondiente licencia ambiental, cuya solicitud debe ir acompañada de la documentación general señalada en el Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El cambio se efectúa salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**Decreto 0149/2015 de fecha 19-03-2015**

Se acuerda:

1º) Solicitar al amparo de las Órdenes antes referidas una subvención por importe total de 63.000,00 €, para la Restauración de la Iglesia de San Martín. Segunda Fase. Cuéllar (Segovia), cuyo coste total asciende a 70.000,00 €.

2º) Adoptar compromiso, en caso de recibir la subvención solicitada, de la total ejecución del proyecto subvencionado.

3º) Adoptar compromiso, en caso de resultar beneficiaria esta Entidad, de efectuar en sus Presupuestos la asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo de la actuación.

**Decreto 0150/2015 de fecha 19-03-2015**

Aprobar las liquidaciones del suministro de agua, canon de conservación y de la tasa de alcantarillado del 3º trimestre de 2014 correspondientes a Cuéllar, Fuentes de Cuéllar, Lovingos, Dehesa Mayor y Dehesa de Cuéllar.

**Decreto 0151/2015 de fecha 20-03-2015**

Concesión de gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, productividad de los voluntarios de Bomberos, otras productividades del mes de marzo de 2015 y gratificaciones del 1º trimestre 2015, con cargo al Presupuesto Ordinario 2015.

**Decreto 0152/2015 de fecha 20-03-2015**

**Primero.-** Modificar el presupuesto de gastos generando créditos en las siguientes aplicaciones presupuestarias.

Aplicación	Explicación	Crédito actual	Crédito generado	Consignación
241.131.03	Personal laboral: Servicio Público de Empleo (Obras y serv. de interés general y social. Exclusión social)	0,00	4.573,00	4.573,00
241.131.06	Personal laboral: Servicio Público de Empleo (Obras y serv. De interés general y social.	0,00	9.146,00	9.146,00
241.160.03	Seguros sociales: Obras y serv. de interés general y social. Exclusión social.	0,00	2.227,00	2.227,00
241.160.06	Seguros sociales: Obras y serv. De interés general y social.	0,00	4.454,00	4.454,00
241.131.04	Personal laboral: Servicio Público de Empleo (Obras y serv. De interés general y social	0,00	70.612,50	70.612,50
241.160.04	Seguros sociales: Obras y serv. De interés general y social.	0,00	34.387,50	34.387,50
	<b>Total crédito generado</b>		<b>125.400,00</b>	

La financiación de esta Generación de Crédito se hace con los compromisos de ingreso de las subvenciones afectadas al gasto, por los importes que se indican:

Aplicación	Explicación	Importe
450,50	Transferencia CC.AA. Plan Regional de Empleo	13.600,00
450,50	Transferencia CC.AA. Plan Regional de Empleo	6.800,00
450,50	Transferencia CC.AA. Plan Regional de Empleo.	105.000,00
	<b>Total crédito generado</b>	<b>125.400,00</b>

**Segundo.-** La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos (gastos) y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

Una copia de la modificación deberá de remitirse a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales).

**Decreto 0153/2015 de fecha 23-03-2015**

**Orden del Día – Sesión ORDINARIA.**

**Organismo: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**1ª CONVOCATORIA día: 25 de Marzo de 2015.**

**Hora: 9'00 de la mañana.**

**2ª convocatoria: 10'00 hora de la mañana.**

**LUGAR: CASA CONSISTORIAL**

*Al amparo de las atribuciones que me confieren los arts. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, convoco, a usted a la celebración de la sesión indicada, debiendo asistir de no haber motivo que lo impida. Los expedientes se encuentran de manifiesto en esta Secretaría. Caso de no poder asistir, deberá ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía. El orden del día es el siguiente:*

<i>Punto - Asuntos a tratar</i>	<i>Observaciones</i>
<i>PUNTO PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 11-03-2015.</i>	
<i>PUNTO SEGUNDO.- HACIENDA.-</i>	
<i>2.1.- Reclamaciones de tributos.</i>	
<i>PUNTO TERCERO.- URBANISMO Y OBRAS.-</i>	
<i>3.1.- LICENCIAS DE OBRAS</i>	
<i>Expte. OMA 44/14. FRANCISCO ALVAREZ SANCHO. Proyecto básico y de ejecución de sustitución de edificio con demolición y nueva construcción de vivienda unifamiliar y garaje en Plaza Mayor, nº 3-b, de Chatún.</i>	
<i>Expte. OMA 50/14. RAUL SANTOS NARROS Y MARTA GÓMEZ ESTEBAN. Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en C/ Octavio Paz, nº 30, de Cuéllar.</i>	
<i>Expte. OMA 51/14. ANGEL MAGDALENO MAGDALENO Y LUCÍA ZAMARRÓN GÓMEZ. Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Guatemala, nº 15, de Cuéllar.</i>	
<i>PUNTO CUARTO.- Disposiciones e Información General.</i>	
<i>PUNTO QUINTO.- Ruegos y Preguntas.</i>	

**PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levantó la sesión a las diez horas y dos minutos de lo que yo, como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO GRAL